

FE DE ERRATAS

Que, conforme lo dispone la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 212.- Rectificación de errores.

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

En conformidad de ello, se emite la FE DE ERRATAS de los resultados de la Convocatoria CAS N°002-2019, de fecha 16 de octubre del 2019, se procede a corregir de la siguiente manera:

DICE	DEBE DECIR
<ul style="list-style-type: none">• AREA: GERENCIA DE DESARROLLO URBANO• N° PROCESO CAS: N°002-2019-MDCH• PUESTO VACANTE: BACHILLER EN ARQUITECTURA (ATENCION AL PAC-CASA DE LA JUVENTUD). <p>GANADOR:</p> <ul style="list-style-type: none">• ANAYA CASTILLO, ZUGA LULU	<ul style="list-style-type: none">• AREA: GERENCIA DE DESARROLLO URBANO• N° PROCESO CAS: N°002-2019-MDCH• PUESTO VACANTE: BACHILLER EN ARQUITECTURA (ATENCION AL PAC-CASA DE LA JUVENTUD). <p>GANADOR:</p> <ul style="list-style-type: none">• ANAYA CASTILLO, ZAZA LULU



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

C.P.C. CINTHIA MARILYN CASTAÑEDA BARBOZA
Sub Gerente de Recursos Humanos